

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U.
NIF B-85754646
C/ QUINTANAPALLA, nº 2
EDIFICIO NÉCTAR. 1ª PLANTA
28050 MADRID

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "SORTEO HYUNDAIMUSICPARK - KEVIN JOHANSEN"

PRIMERA. COMPAÑÍA ORGANIZADORA, TERRITORIO Y DEFINICIONES.

La sociedad mercantil HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U. (HMES), con domicilio en la calle Quintanapalla, nº 2. Edificio Néctar. 1ª Planta. 28050 de Madrid, y con NIF B-85.754.646 (En adelante "**HYUNDAI**" o "la **Organizadora**"), tiene previsto realizar una promoción en el Territorio (tal y como dicho término se define a continuación) denominada "SORTEO HYUNDAIMUSICPARK - KEVIN JOHANSEN", que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales cuya finalidad es dar a conocer el apoyo y patrocinio de la marca HYUNDAI a determinados eventos musicales (En adelante la "**Promoción**").

DEFINICIONES:

Bases Legales: significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe regirse la Promoción.

Carta de Aceptación: significa la carta de aceptación del Premio que se enviará al Ganador, cuya correcta cumplimentación y envío es absolutamente imprescindible para poder obtener el Premio.

Participantes: significan aquellas personas físicas que participen en la Promoción y cumplan, en la fecha de inicio del Período de Participación (según se define en la Base segunda) todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

Servicio de Atención al Cliente: Significa la dirección de correo electrónico: concursos@hyundai.es a la que los Participantes se pueden dirigir para remitir sus consultas o dudas acerca de la Promoción.

Términos y Condiciones de Uso del Website: significa los términos que rigen la utilización del Website por parte de cualquier usuario, y en particular de los Participantes, cuya expresa aceptación será necesaria para poder participar en el Sorteo.

Territorio: La campaña es válida para todo el territorio del Reino de España. No se considerarán válidas las participaciones que procedan de fuera del Territorio.

Website: Significa el *microsite* del Sorteo, accesible en el *url* identificado en la Base 16ª.

SEGUNDA. - PERIODO DE PARTICIPACIÓN.

El período de vigencia para participar en la Promoción, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en el mismo, comienza a las 12:00 horas del día 23 de enero y finaliza a las 00:00h horas del día 29 de enero de 2023 (en adelante el "**Periodo de Participación**").

TERCERA. FINALIDAD.

La Promoción tiene como finalidad dar a conocer el apoyo y patrocinio de la marca HYUNDAI a determinados eventos musicales.

CUARTA. GRATUIDAD

La participación en la presente Promoción será gratuita de tal manera que para participar no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención del premio objeto del mismo.

QUINTA. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR.

5.1. Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años con residencia legal en Territorio que cuenten con un perfil público en la red social **Instagram**[®], que sean seguidores de la cuenta oficial de Hyundai Music Park y procedan según lo dispuesto en la siguiente Base Sexta. La Organizadora se reserva el derecho de solicitar a los Participantes un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su mayoría de edad (por ejemplo, DNI o pasaporte)

5.2. No podrán participar en la Promoción y Sorteo el personal empleado de la Organizadora, de los Concesionarios de la Red autorizada de Hyundai, ni de cualquiera de sus empresas filiales, ni de agencias de publicidad o agencias de promociones, así como tampoco sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad/afinidad que estén relacionados con la Promoción, ni de todas aquellas empresas integradas en la realización de la presente Promoción.

5.3. Asimismo, no podrán participar aquellos usuarios que no cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases.

5.4. En el supuesto de que resultara Ganadora alguna de las personas excluidas de participación, su participación se considerará nula, y por tanto no se podrá entender que éstas hayan tenido derecho a obtener el Premio.

5.6. Los Participantes deberán ser personas físicas y mayores de edad a la fecha de inicio de la Promoción.

5.7. Los datos del Participante serán reales: no deben contener una identidad falsa. La Organizadora se atenderá a la legislación vigente, comprometiéndose a denunciar posibles abusos, o suplantaciones de identidad, en estricta observancia del ordenamiento jurídico.

5.8. Los Participantes no utilizarán la participación en la presente Promoción para:

- difundir ideas políticas o religiosas;
- promover injurias y/o calumnias frente a terceros;
- usar lenguaje violento, obsceno u ofensivo;
- publicar contenido diferente al objeto de la mecánica de la Promoción;
- utilización de la Promoción en beneficio propio o de terceros y/o con fines lucrativos.
- utilización de la Promoción en términos contrarios al "Fair Play".

Quedará excluida de la participación de cualquier persona que se exprese en los anteriores términos y/o no cumpla con los precitados requisitos.

5.9. Para poder participar, los usuarios que quieran participar (pasando a ser Participantes) deberán tener acceso a Internet, estar debidamente registrados en la red social **Instagram** y ser seguidores de la página oficial de Hyundai Music Park (@hyundaimusicpark).

5.10. Los Participantes no implementarán ningún método de participación que incumpla estas Bases Legales. La Organizadora se reserva el derecho de descalificar, a su entera discreción, cualquier participación que (i) manipule o intente manipular la Promoción y/o Sorteo o la Website; (ii) viole cualquier de los términos y

condiciones de las presentes Bases Legales y/o (iii) abuse, amenace o acose a cualquier Participante o tercero.

5.11. La Organizadora podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Sorteo siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los Participantes y resulten equitativas.

SEXTA. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.

6.1. La promoción se desarrollará a través de la página oficial de Hyundai Music Park en la red social de [Instagram®](#), siendo por tanto requisito imprescindible estar correctamente registrado en dicha red social, ser seguidor de la página oficial de Hyundai Music Park en la citada Red Social y contar con un perfil público en la red social a través de la cual se participe.

6.2. Todos aquellos usuarios que durante el Periodo Promocional deseen participar en la presente Promoción, deberán:

- Ser seguidores de la página oficial de Hyundai Music Park en [Instagram®](#).
- Dar "Me gusta" a la Publicación Promocional, mencionando a una persona con la que le gustaría disfrutar del Premio, así como a que ciudad quiere asistir: MADRID, BILBAO, MALAGA y SEVILLA

6.3. Únicamente se admitirán las participaciones que se realicen siguiendo las instrucciones indicadas, no siendo válida la participación mediante mensajes, publicaciones en las distintas páginas oficiales de las redes sociales de HYUNDAI, o cualquier otra vía que no sea mediante la anteriormente indicada.

6.4 Sólo se admitirán aquellas menciones que sea correspondan con cuentas reales y que no se correspondan con cuentas de usuarios validados por en [Instagram®](#).

6.5. Asimismo, los usuarios que deseen participar en el Sorteo aceptan las presentes Bases Legales y la política de privacidad.

6.6. La promoción queda limitada a la obtención de un único premio por persona y ciudad seleccionada.

SÉPTIMA. SELECCIÓN DE GANADORES.

7.1. Los participantes en la presente Promoción participarán en un sorteo según la ciudad que hayan seleccionado. A cada participación se le asignará un número por orden y ciudad elegida.

7.2 Una vez finalizado el Periodo de Participación, el día 30 de enero de 2023, se realizarán cuatro sorteos aleatorios, entre todas las participaciones recibidas por cada ciudad, de entre los cuales se seleccionará de forma aleatoria UN (1) Ganador para cada una de las ciudades, (los "Ganadores") y además se extraerán para cada una de las ciudades establecidas TRES (3) suplentes.

7.3. Modo de realización de los Sorteos:

7.4 Para cada una de las ciudades, se llevarán a cabo un sorteo según la selección realizada para participar. Los sorteos se realizarán a través de una aplicación "online" que selecciona de forma aleatoria los números previamente asignados a cada Participante que resultarán ganadores (APP random.org), por lo que dicha App no tendrá acceso a ningún dato de carácter personal.

7.5 Dichos sorteos se llevarán a cabo entre todas aquellas participaciones en cada uno de los Sorteos que cumplan las condiciones de las Bases Legales. La aplicación indicada seleccionará de forma aleatoria, para

cada una de las ciudades, UN (1) Participante Ganador, que tendrán derecho a obtener un Premio cada uno de conformidad con lo descrito en el punto nueve de las presentes bases.

7.6. Si, para alguna de las ciudades el número total de Participaciones fuera inferior o igual a **UNA (1)**, no se realizará el sorteo y se procederá a la entrega del Premio, de conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos exigidos

7.7. Además de la Participación Ganadora (1), se seleccionará para cada una de las ciudades, **TRES (3)** suplentes que, según su orden de selección, sustituirán a los Ganadores en el caso de identificación incompleta, incorrecta, no localización del Participante o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases Legales (los "**Suplentes**").

OCTAVA. COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

8.1. El nombre de los Ganadores se comunicará a través de la cuenta oficial de Instagram oficial de Instagram de Hyundai Music Park (@hyundaimusicpark) el día 30 de enero de 2023, mediante mensaje directo a las cuentas de los mismos. Los ganadores deberán ponerse en contacto con Hyundai a través de un mensaje directo.

Los Ganadores deberán confirmar la aceptación del premio a través del mensaje directo enviado a través de la cuenta de Instagram oficial en el plazo máximo de 24 HORAS siguiente al envío del mensaje privado.

8.2. Si en dicho plazo, no se obtiene respuesta alguna del ganador o si el premio es directamente rechazado por éste, Hyundai Motor España podrá declarar el premio desierto.

8.5. En cualquier caso, la entrega efectiva del Premio quedará supeditada a que el Ganador cumpla con todas y cada una de las condiciones especificadas en las presentes Bases Legales.

8.5. En cualquier caso, la entrega efectiva del Premio quedará supeditada a que el Ganador cumpla con todas y cada una de las condiciones especificadas en las presentes Bases Legales.

NOVENA. PREMIOS

9.1. **Se sortearán CUATRO (4)** Premios en total.

9.2. Cada uno de dichos premios consistirá en UNA (1) ENTRADA DOBLE por Ganador para el concierto de KEVIN JOHANSEN que tendrá lugar en la ciudad seleccionada para participar, que se llevarán a cabo según el calendario que se describe a continuación:

CONCIERTO MADRID: 2/02

CONCIERTO BILBAO: 3/02

CONCIERTO MALAGA: 10/02

CONCIERTO SEVILLA: 11/02

9.3. La Organizadora se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración del sorteo cuando concurran causas suficientes que lo justifiquen.

9.4. Condiciones relativas al Premio:

i. Será requisito indispensable que los Ganadores firmen un documento de aceptación del Premio.

ii. Queda prohibida la comercialización y/o venta del Premio o del derecho a su obtención.

iii. Los Ganadores tienen derecho a renunciar al Premio, sin embargo, no podrá, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico. El Premio objeto de la presente Promoción queda sujeto a

estas Bases Legales, y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los Participantes en el Sorteo. Si un Ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo.

iv. El Premio es intransferible. La Organizadora se reserva el derecho a permitir la cesión del Premio, siempre y cuando se firme un documento de cesión y aceptación del mismo.

v. Los Ganadores tienen derecho a renunciar al Premio obtenido, no obstante, la renuncia al Premio no conllevará ningún derecho de indemnización o compensación alguna.

vi. Si por cualquier razón ajena a la Organizadora no hubiera disponibilidad del Premio previsto, la Organizadora se reserva el derecho a sustituirlo por otro, de similares características.

vii. Todos aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del Ganador serán por cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes Bases. Serán de cuenta del Ganador todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el Premio expresamente detallado en las presentes Bases.

viii. El Premio es tal y como se expone en las presentes Bases. La Organizadora podrá modificar cualquiera de estos aspectos cuando las circunstancias lo justifiquen siempre y cuando dichos cambios se realicen por conceptos de similar valor y/o características.

9.6. Fiscalidad del premio.

i. Todos los impuestos y tasas relacionadas con el Premio de esta Promoción aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del Ganador serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma se hubiera establecido expresamente en las presentes Bases. Serán de cuenta del Ganador todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el Premio detallado en las presentes Bases.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los Premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos (300€) euros. En todo caso corresponderá a la Organizadora la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al Ganador la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF.

ii. A estos efectos, y a los oportunos, confirmamos a través de las presente Bases Legales que el valor de cada una de las entradas dobles ofrecidas al amparo de este Sorteo asciende a CINCUENTA Y SEIS EUROS (56 €) IVA Incluido por lo que no procede la realización por parte de la Organizadora del ingreso a cuenta correspondiente, con independencia de las obligaciones fiscales que pudieran derivarse de la aceptación del premio por parte de los Ganadores.

9.7. El Premio no incluye ningún tipo de gasto, coste, importe o ayuda distinta al Premio (quedan excluidos a modo de ejemplo, no limitativo, cualesquiera gastos, incluidos de carburante, desplazamientos, alojamientos, dietas, parking, seguro de viaje y/o cualesquiera gastos en los que haya de incurrir el Participante y/o Ganador con motivo de su participación).

DÉCIMA. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

10.1. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, la Organizadora declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Sorteo por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

10.2. El Participante acepta que la Organizadora pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Sorteo debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los Participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

10.3. Los Participantes del presente Sorteo exoneran, de la forma más amplia que en Derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, a la Organizadora, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores) que pudiesen sufrir como consecuencia de su participación en el Sorteo o el disfrute de los Premios. Con el máximo alcance permitido por la normativa aplicable, la Organizadora no se responsabilizará del uso de los Premios por parte de los Ganadores, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir los Ganadores, Participantes o terceros como consecuencia del uso de los Premios

10.4. Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, la Organizadora no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los Participantes.

10.5. Las obligaciones de la Organizadora respecto de la entrega de los Premios finalizarán con la entrega de los mismos a los Ganadores.

10.6 La promoción se desarrollará en Instagram por lo que los usuarios quedan obligados a respetar los términos y condiciones establecidos por los titulares de dicha red social en relación con el registro y uso de los sitios, así como en relación con las condiciones de privacidad, protección de datos y propiedad intelectual. Se recomienda a los usuarios leer con detenimiento sus condiciones generales. HYUNDAI no se responsabilizará del contenido de estas, ni de su correcto funcionamiento.

10.7 Instagram no patrocina, ni avala en modo alguno la presente promoción por lo que queda exonerada de cualquier responsabilidad sobre su contenido. Los usuarios que se adhieran a la misma proporcionan su información a HYUNDAI y no a Instagram.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

11.1. Responsable del tratamiento

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U., calle Quintanapalla, 2, 1ª planta, 28050 Madrid

11.2. Finalidades del tratamiento y bases de legitimación

- Gestionar la participación en el Sorteo sobre la base de la relación contractual que nace entre los Participantes y la Organizadora.
- Gestionar el contacto con los Participantes y Ganadores sobre la base de la relación contractual que nace entre los Participantes y la Organizadora.
- Hacer entrega de los premios sobre la base de la relación contractual que nace entre los Participantes y la Organizadora.
- Liquidar los impuestos que resulten de aplicación sobre la base del cumplimiento de las obligaciones previstas en la legislación vigente (Ley del Juego e IRPF).

11.3. Plazos de conservación

Los datos personales que usted facilite se conservarán durante el plazo necesario de 12 meses para el cumplimiento de las finalidades descritas, así como, en su caso, de las obligaciones contractuales y la reclamación de las responsabilidades legales pertinentes.

11.4. Destinatarios de los datos.

Los datos de los Ganadores serán comunicados a las empresas proveedoras de los servicios que deban contratarse para poder disfrutar del premio sobre la base de la propia relación contractual. Asimismo, podrán acceder a los datos personales de los Ganadores, los prestadores de servicios del Organizador de los sectores: Concesionarios de la Red Hyundai y Proveedores de sistemas informáticos de Hyundai. No se realizarán transferencias internacionales.

11.5. Medidas de seguridad.

La Organizadora ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los Participantes deberán notificar cualquier modificación que se produzca en los datos facilitados, respondiendo en cualquier caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento. Hyundai se reserva, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponderle, el derecho a no registrar o a dar de baja a aquellos Participantes que faciliten datos falsos o incompletos.

11.6. Ejercicio de derechos.

Le informamos de su derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, de su derecho a la portabilidad de sus datos y retirar los consentimientos otorgados, dirigiendo comunicación escrita al domicilio social de la Organizadora antes indicado o mediante correo electrónico a: bajadatos@hyundai.es y/o dpo@hyundai.es. Igualmente, le informamos del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

DUODÉCIMA. RESERVA DE DERECHOS.

12.1. La Organizadora se reserva el derecho a dar de baja a aquellos Participantes que estén haciendo un mal uso del Sorteo, o que realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros Participantes. En caso de que la Organizadora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a este Sorteo detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante esté impidiendo el normal desarrollo del Sorteo llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la misma, la Organizadora se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el Premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquéllos Participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

12.2. En este sentido, la Organizadora declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en el presente Sorteo.

12.3. La Organizadora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del Sorteo.

DECIMOTERCERA. ACEPTACIÓN DE BASES.

13.1. La participación en el Sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la Organizadora. Se podrá pedir al Ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del Sorteo.

13.2. La Organizadora se reserva el derecho a descalificar a los Participantes que incumplan las mismas y, especialmente, cualquier participación que de forma directa o indirecta vaya en contra o pretenda obtener algún tipo de ventaja ilegítima o contraria al carácter objetivo del Sorteo y de estas Bases.

13.3. Con la aceptación de estas Bases Legales los Participantes comprenden los términos y condiciones de las mismas y se comprometen a cumplir con la normativa vigente que pueda resultar de aplicación a este respecto, de modo que por el simple hecho de participar en el Sorteo están prestando su consentimiento a someterse a las Bases Legales y a la legalidad vigente de forma total e irrevocable.

13.4. La manifestación en contrario del Participante de cuanto antecede, independientemente de en qué momento se realice, implicará su autoexclusión del Sorteo y la liberación de la Organizadora, de cualquier compromiso adquirido con el Participante.

13.5. La Organizadora se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes Bases Legales en relación con su mecánica y Premio, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los Participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia del Sorteo, y se comuniquen a éstos debidamente. Cualquier modificación se comunicará a través de las páginas web identificadas en la siguiente Base Decimoquinta.

DECIMOCUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO.

El presente Sorteo se rige por la legislación común española vigente.

Cualquier controversia o reclamación que pudiera surgir en relación con las presentes Bases Legales se someterá a la competencia de los juzgados y tribunales que por ley corresponda.

DECIMOQUINTA. – PUBLICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LAS BASES LEGALES.

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el Participante puede dirigirse al Servicio de Atención al Cliente.

Las presentes Bases Legales quedan publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general a través de la página web de Hyundai en la url: <https://hyundai.es/music-park/>